



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI

ÍNDICE

1. OBJETO
2. BASE LEGAL
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. DEL ACTO PÚBLICO
5. CRONOGRAMA
6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS BIENES MATERIA DE SUBASTA
7. MODALIDAD DE LA SUBASTA
8. ENTREGA DE BASES
9. DE LOS POSTORES
10. PROHIBICIONES
11. SOMETIMIENTO A LAS BASES
12. FACULTADES DEL PRONABI
 - 12.1. Antes del inicio del acto público
 - 12.2. Durante el acto público
 - 12.3. Después del acto público
13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES
14. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS
15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR
 - 15.1. Personas Naturales
 - 15.2. Personas Jurídicas
16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES
17. CALIFICACIÓN DEL POSTOR
18. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO
19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
20. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y DEVOLUCION DE CHEQUES
21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN
22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR
23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL
 - ANEXO A.- DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES
 - ANEXO A-I.- ACCIONES PARA RECUPERAR LOS INMUEBLES OCUPADOS
 - ANEXO B.- DEUDAS DE LOS INMUEBLES
 - ANEXO C.- CARGAS Y GRAVAMENES
 - ANEXO D.- CARTA DE PRESENTACIÓN (UNICA PERSONA – NATURAL O JURIDICA)
 - ANEXO D1.- CARTA DE PRESENTACIÓN (PARA ADQUIRIR EN COPROPIEDAD)
 - ANEXO E.- CARTA DE SUBSANACIÓN
 - ANEXO F.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO
 - ANEXO G.- MODELO DE CARTA CANCELACION
 - ANEXO H.- MODELO DE CARGO DE RECEPCIÓN DE SOBRE

1. OBJETO:

Regular el procedimiento de venta por subasta pública bajo la modalidad de “A Viva Voz” que realizará el Programa Nacional de Bienes Incautados, en adelante el PRONABI, sobre veinticuatro (24) lotes de inmuebles decomisados o declarados extinción de dominio a favor del Estado Peruano, los que se detallan en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas.



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023**-2024-JUS/PRONABI-CE)

La subasta pública de los citados bienes se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran, cuyo acto de disposición fue aprobado por el Consejo Directivo del PRONABI, mediante Acta N° 74 de fecha 29 de febrero de 2024.

2. BASE LEGAL:

- a) Decreto Legislativo N° 1373, que rige la Extinción de Dominio.
- b) Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1373.
- c) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Decreto supremo N° 011-2017-JUS, que crea El Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI
- e) Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”
- f) Manual de Operaciones del PRONABI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 143-2021-JUS, de fecha 26 de julio de 2021.
- g) Código Civil Peruano, en lo que le sea aplicable.
- h) Código Procesal Civil, en lo que le sea aplicable.
- i) Código Penal, en lo que le sea aplicable.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- 3.1. **ADJUDICATARIO.** - Postor/a hábil a quien se le adjudica el bien al ofrecer la mayor oferta en la subasta pública.
- 3.2. **DESISTIMIENTO.** - Acto por el cual el Comité de subasta declara formalmente que, en la subasta pública del bien, el único adjudicatario o el segundo adjudicatario, según sea el caso, se desiste de cancelar el monto ofertado por el bien adjudicado.
- 3.3. **BASES ADMINISTRATIVAS.** - Documento formulado por el PRONABI, donde se especifica el objeto del proceso, y que además comprende el conjunto de reglas para la subasta pública, las condiciones a seguir y la ejecución del mismo, así como los derechos y obligaciones de los/las postores/as y del/la futuro/a contratante, en el marco de la normatividad vigente.
- 3.4. **BUENA PRO.** - Acto que realiza el comité de subasta, en presencia del/de la notario/a público/a y/o martillero/a público/a, cuya finalidad es declarar como ganador/a del proceso de subasta al/la postor/a hábil que haya ofertado el mayor precio por un bien.
- 3.5. **COMITÉ DE SUBASTA.** - Personal del MINJUS - PRONABI que se encargará de la organización y conducción del proceso de la subasta pública de los bienes materia de venta, quienes serán designados por el Coordinador Ejecutivo del PRONABI, concluyendo sus funciones con la presentación del Informe final, mediante el cual se da cuenta sobre la cancelación del precio de los bienes adjudicados, y/o cualquier situación que ponga fin a la subasta del mismo.
- 3.6. **CONSULTA.** - Solicitud para aclarar un extremo de las bases administrativas.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023** -2024-JUS/PRONABI-CE)

- 3.7. **DESIERTO.** - Acto por el cual el comité de subasta declara formalmente que en la subasta pública del bien no se ha presentado ninguna oferta, de lo cual da conformidad el Notario Público.
- 3.8. **EXHIBICIÓN.** - Etapa en la cual se muestra a las personas interesadas el/los bien/es materia de la subasta pública.
- 3.9. **OBSERVACIÓN.** - Cuestionamiento por incumplimiento de la normatividad aplicable al caso.
- 3.10. **PALETA.** - Único instrumento proporcionado por el PRONABI durante el acto público de subasta, mediante el cual los postores hábiles manifiestan su propuesta económica del bien. En dicho acto la paleta es individual e intransferible.
- 3.11. **PRECIO BASE.** - Valor a partir del cual se inicia la oferta de un bien y es fijado en moneda peruana, determinado conforme a la tasación comercial.
- 3.12. **POSTOR.** - Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que expresamente manifiesta su voluntad de participar en la subasta pública, presentando los requisitos requeridos en las bases administrativas.
- 3.13. **POSTOR HÁBIL.** - Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpliendo todos los requisitos es declarada apta para participar en el acto público de subasta pública.
- 3.14. **REGISTRO DE POSTORES.** – Requisito indispensable que todo postor (persona natural o jurídica, nacional o extranjera) que participe en la subasta debe realizar antes de la presentación de su sobre.
- 3.15. **SUBASTA A VIVA VOZ.** - Modalidad de subasta dinámica ascendente, donde los/as postores/as conocen las ofertas de su competencia y pueden modificar la suya mientras la subasta siga abierta, siempre y cuando vaya aumentando el valor a pujar hasta que se otorgue la buena pro a la oferta mayor.

4. **DATOS DEL ACTO PÚBLICO:**

La subasta pública se realizará:

Día : Jueves 18 de abril de 2024.
Hora : 10:00 a.m.
Dirección : Scipión Llona N° 350 – Miraflores.
Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



5. **CRONOGRAMA:**

ETAPA	FECHA	LUGAR	HORARIO	DIRECCIÓN
Distribución de Bases	Del 18 de marzo al 11 de abril de 2024 (lunes a viernes)	Oficinas del PRONABI, vía WhatsApp, página web y/u otros medios	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Psje. Mónaco N° 171, Santiago de Surco También pueden descargarla en el siguiente enlace: www.gob.pe/pronabi Correo electrónico: pitter.montes@minjus.gob.pe WhatsApp: 937 644 289





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
 (Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023** -2024-JUS/PRONABI-CE)

Observaciones y Consultas	Del 18 de marzo al 11 de abril de 2024 (lunes a viernes)	Sede del PRONABI Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia: https://www.gob.pe/minjus Correo electrónico: pitter.montes@minjus.gob.pe WhatsApp: 937 644 289
Exhibición de Inmuebles	Del 18 de marzo al 05 de abril de 2024 (lunes a viernes)	Inmueble de interés	La fecha y hora será coordinada y programada por el PRONABI	Inmueble de interés
Registro de Postores	Del 08 al 11 de abril de 2024	-	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	-
Presentación de Requisitos	Del 08 al 11 de abril de 2024	Mesa de partes PRONABI	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Apertura de sobres	Viernes 12 de abril de 2024	Comité de subasta	5:00 p.m.	Sede del PRONABI
Resultados sobre la presentación de requisitos	Viernes 12 de abril de 2024	Comité de subasta	A partir de las 6:30 p.m.	Vía teléfono o correo electrónico
Subsanación de requisitos	Lunes 15 de abril de 2024	Sede del PRONABI - Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Acto Público	JUEVES 18 DE ABRIL DE 2024	Auditorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	10:00 am (Hora exacta)	Calle Scipión Llona N° 350, distrito de Miraflores
Devolución de Cheques	Según la letra del Primer apellido A – F (23/04/2024) G – L (24/04/2024) M – R (25/04/2024) S – Z (26/04/2024)	Sede del PRONABI	De 9:00 a.m. a 01:00 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Cancelación	Del 22 de abril al 17 de mayo de 2024 (Lunes a viernes, previa coordinación con el PRONABI)	Sede del PRONABI - Mesa de partes	De 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.	Pasaje Mónaco N° 171, Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides)
Entrega del Inmueble	conforme a lo señalado en el numeral 21.5 de las bases	Según ubicación del bien	La fecha y hora será programada y comunicada por el PRONABI	Lugar del bien adjudicado

6. SITUACIÓN LEGAL DE LOS INMUEBLES MATERIA DE SUBASTA:

- 6.1. Se trata de veinticuatro (24) lotes de inmuebles decomisados y declarados en pérdida y/o extinción de dominio a favor del Estado, los mismos que se detallan en el Anexo A de las presentes bases administrativas.
- 6.2. Cabe señalar que los inmuebles que serán materia de subasta mantienen deudas antes las municipalidades a la que pertenecen, entidades que brindan servicios de



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

energía eléctrica, agua potable y en algunos casos con la junta y/o asociación de propietarios, las que deberán ser asumidas por el adjudicatario/a de la buena pro, incluso las generadas hasta la fecha de la suscripción de la Escritura Pública respectiva. Dichas deudas podrán ser solicitadas a través de los correos electrónicos señalados en el numeral 8.2 de las presentes bases y se encuentran consignadas en el **Anexo B**.

- 6.3. Se debe tener en cuenta que, las deudas señaladas en el **Anexo B** presentan valores estimados, ya que serán actualizadas a la fecha de transferencia del inmueble con la inscripción o alta de los referidos predios ante las municipalidades respectivas; así como, con la emisión de los estados de cuenta actuales por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua y de ser el caso con la junta y/o asociación de propietarios, las cuales serán asumidas por el adjudicatario del bien. Cabe precisar que, el adjudicatario de la buena pro deberá cancelar adicionalmente los derechos que se generen con la emisión de las Cartillas del HR y PU del respectivo inmueble.
- 6.4. Respecto al Impuesto Predial, el PRONABI solicitará la inafectación correspondiente, en virtud a lo establecido en el Inciso a) del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el supuesto de que la Municipalidad deniegue dicha inafectación, el adjudicatario deberá asumir dicho monto.
- 6.5. Asimismo, el adjudicatario de la buena pro del inmueble que se encuentre ocupado por terceros y/o una Entidad Pública, deberá iniciar o continuar según sea el caso, con las acciones legales correspondientes, a fin de desalojar al ocupante precario.
- 6.6. Los inmuebles materia de subasta pública mantienen cargas y gravámenes, las mismas que se precisan en detalle en sus respectivas partidas registrales (ver Anexo C), así también podrán ser solicitadas a través de los correos electrónicos consignados en el numeral 8.2 de las presentes bases.
- 6.7. La Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, señala que en relación a las cargas y gravámenes que afectan al bien decomisado por delitos en agravio del Estado no limitan la libre disposición o venta, pero figuran en las bases administrativas para conocimiento de los postores interesados. Cancelado el precio de venta, el Registrador Público, bajo responsabilidad, levanta los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesen sobre el bien, conforme a lo resuelto por el juez. El PRONABI gestiona la transferencia y levantamiento ante cualquier entidad registral a nivel nacional.

7. MODALIDAD DE LA SUBASTA:

- 7.1. El acto público de subasta se realizará en la modalidad "A VIVA VOZ" y será dirigido por un miembro del comité de subasta y/o un profesional del MINJUS - PRONABI, otorgándose la buena pro a la mayor oferta económica manifestada en el acto público, cuyo monto deberá ser igual o superior al precio base.
- 7.2. La venta por subasta pública de los inmuebles se realizará en las condiciones físicas, administrativas y legales en que se encuentren (Venta *ad corpus*).

8. ENTREGA DE BASES:





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

- 8.1. Las personas interesadas en recabar las bases administrativas, podrán descargarlas en el siguiente enlace: www.gob.pe/pronabi
- 8.2. También podrán recabarlas de manera física en la sede del PRONABI, sito en Pasaje Mónaco N° 171 – Santiago de Surco (Altura de la cuadra 48 de la Av. Alfredo Benavides), o solicitarlas a través del correo electrónico: pitter.montes@minjus.gob.pe o al WhatsApp: 937 644 289 (sólo mensajes), en las fechas y horarios establecidos en el numeral 5 (Cronograma). Para tal efecto, los interesados deberán acercarse con su documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería).

9. DE LOS POSTORES:

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que previamente haya cumplido con su registro como postor y los requisitos establecidos en los numerales 14 y 15 de las presentes bases, para ello se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 9.1. Para el caso de personas jurídicas, deben intervenir a través de su representante legal o apoderado debidamente acreditado y con las facultades registradas para la adquisición de bienes inmuebles.
- 9.2. Para el caso de personas naturales o jurídicas que desean participar como copropietarios, bastará que sólo uno de ellos se registre como postor; sin embargo, deberán suscribir de manera conjunta la carta de presentación (para adquirir en copropiedad) según **Anexo D-I** y cumplir con los requisitos que se indican en el numeral 15, debiendo señalar en la carta de presentación a su representante para el acto público.
- 9.3. En caso que el postor sea un consorcio, bastará que sólo uno de ellos se registre como postor; sin embargo, deberán suscribir de manera conjunta la carta de presentación (para adquirir en copropiedad) según **Anexo D-I** y cumplir con los requisitos que se indican en el numeral 15, debiendo señalar en la carta de presentación a su representante para el acto público.

10. PROHIBICIONES:

- 10.1. No podrán participar de la subasta aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de las prohibiciones y/o supuestos siguientes:

- a) Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenecen, conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y artículos 1366° y 1367° del Código Civil, la prohibición se aplica también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Estas prohibiciones rigen hasta un (01) año después que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos

- b) Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento para celebrar contratos con el Estado.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

- c) Las personas naturales o jurídicas que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento de subasta anterior realizado por el PRONABI (antes CONABI).
 - d) Las personas naturales o jurídicas que sean deudores del Estado.
 - e) Las personas que cuenten con antecedentes penales, policiales o judiciales respecto de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, y que, además, no hayan sido rehabilitadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal.
- 10.2. Los actos administrativos, convenios y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en los párrafos anteriores, son nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

11. SOMETIMIENTO A LAS BASES:

El sólo hecho de la presentación ante el PRONABI de la documentación para participar como postor en la subasta pública implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el PRONABI, las mismas que serán comunicadas a la dirección de correo electrónico consignado y/o publicadas en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH.

12. FACULTADES DEL PRONABI:

- 12.1. Antes del inicio del acto público. – Es atribución exclusiva del Comité de Subasta interpretar las presentes bases y resolver todo lo no previsto en éstas; así como, modificarlas, rectificarlas y variar el plazo o cronograma del mismo, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI. Estos actos, una vez emitidos serán integrados a las bases administrativas, dándose aviso a los adquirentes de las mismas mediante correo electrónico y publicados en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi). El retiro o exclusión de uno o más bienes de la subasta pública, podrá realizarse por razones debidamente justificadas y cumpliendo con la normatividad vigente, a solicitud del comité de subasta o a la que haga sus veces dirigido a la Coordinación Ejecutiva. Dicho acto será formalizado mediante resolución de Coordinación Ejecutiva y publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi).
- 12.2. Durante el acto público. – Ante cualquier eventualidad que pudiera interferir el normal desenvolvimiento del acto público, el Comité de Subasta podrá postergar o suspender dicho acto, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de alguna naturaleza por parte del postor o cualquier otra persona que asista al acto público.
- 12.3. Después del acto público. – El Comité de Subasta, podrá modificar la fecha de cancelación de precio del lote adjudicado, suspender o extinguir la obligación de cancelar dicho pago por razones debidamente justificadas, conforme a la normatividad vigente, previa conformidad de la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, debiéndose notificar a los adjudicatarios afectados y/o publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi), de ser el caso.



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

12.4. Cabe señalar que, las funciones del Comité de Subasta concluyen con la presentación del Informe de resultados de la subasta.

13. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

- 13.1. Las consultas se podrán realizar a través del correo electrónico consignado en el numeral 8.2 de las presentes bases, al WhatsApp (sólo mensajes): 957-480-187 o al teléfono 514-8830 (anexo 2274), y las observaciones a través de la mesa de partes del PRONABI o mesa de partes virtual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/minjus>.
- 13.2. La formulación de consultas y observaciones son de carácter preclusivo por lo que toda formulación con fecha posterior será declarada improcedente. Dichas consultas y observaciones serán absueltas al interesado respectivo. Asimismo, en caso que la citada respuesta tenga alcance general, se hará de conocimiento a todos los postores mediante comunicado general publicado en la página web del PRONABI – MINJUSDH (www.gob.pe/pronabi) o dándole lectura antes del inicio del acto de la subasta pública.
- 13.3. El hecho de no inspeccionar el bien que se adjudica no habilita al postor a la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume de pleno derecho que ha realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación, respecto del origen, estado y situación del bien.
- 13.4. Asimismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien, ni por otra circunstancia, por cuanto los citados bienes se venden en las condiciones físicas, administrativas y legales en las que se encuentran.

14. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:

- 14.1. Dentro del plazo establecido en el numeral 5 (Cronograma), el postor deberá presentar en la mesa de partes del PRONABI, un sobre que contenga los requisitos señalados en el numeral 15. Dicha documentación debe ir sin enmendaduras ni tachados, redactado en idioma castellano y firmado por el postor o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- 14.2. En el exterior del sobre deberá ir pegado el siguiente rótulo:

Señores: Comité de Subasta
Subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI (Inmuebles)
Postor: - Apellidos y nombres completos del postor (persona natural) - Razón o denominación social (personas jurídicas)
Lote N° (indicar el número de Lote al que participa, ver el Anexo A)



- 14.3. El sobre se debe presentar conjuntamente con el Anexo H (carga de recepción de sobre), este documento servirá para el postor o presentante como constancia de su participación en la subasta y recepción del sobre.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR:

15.1. Personas naturales:

a) **Registro como postor**

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito indispensable de haber realizado su registro como postor en el **Registro de Postores de la Subasta N° 001-2024-JUS/PRONABI**, en el siguiente link: <https://forms.gle/pYCWSAD518qSKWa48>, el cual estará habilitado durante la fecha señalada en el cronograma de las presentes bases administrativas. Realizado el registro, debe imprimir la constancia de registro de postor que le llega al correo electrónico y adjuntarla dentro del sobre como parte de los requisitos. No está sujeto a subsanación.

b) **Carta de presentación (según modelo del Anexo D)**

Este documento debe ser suscrito por el postor y tiene calidad de declaración jurada. No está sujeto a subsanación.
De manera opcional el postor puede presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad; no siendo exigible. Sólo para el caso de extranjeros obligatoriamente deberán adjuntar copia simple del Carne de Extranjería.

c) **Declaración jurada (según modelo del Anexo F)**

Mediante este requisito el postor declara no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, de haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal. Este requisito no está sujeto a subsanación.

d) En caso que el postor (persona natural) participe en la subasta a través de un representante o apoderado, adicionalmente a los requisitos señalados en los literales a y b, del numeral 15.1 de las presentes bases administrativas, deberá contar con un poder especial que será acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP. En dicho poder se debe indicar claramente las facultades para participar en la presente subasta, así como para la suscripción de los anexos contenidos en las bases administrativas y suscripción de contrato de compra venta que demande la adjudicación del bien. El certificado de Vigencia de Poder debe contar con una antigüedad no mayor a 1 mes de haber sido expedida. Este requisito no está sujeto a subsanación.

e) **Cheque de gerencia no negociable**

Este requisito constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la buena pro, el cual se considera válido si reúne las siguientes condiciones:

- Se gira a la orden de: MEF-DGTP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI (no debe haber ningún error en las siglas).

Nota: En caso que el sistema de la entidad bancaria no permita el total de la cuenta, el cheque puede ser girado a mano alzada.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023** -2024-JUS/PRONABI-CE)

- **NO NEGOCIABLE:** El cheque debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- **MONTO DE LA GARANTÍA:** Para identificar el monto de la garantía por el cual se debe girar el cheque de gerencia no negociable, el postor previamente debe haber determinado el Lote por el cual desea participar, posterior a ello se debe remitir al **Anexo A** (cuadro en el cual se encuentra establecida la relación de los lotes de inmuebles, así como la garantía que le corresponde a cada uno), **dichos montos deben ser exactos**, no pueden ser mayor ni menor a los establecidos en el mencionado anexo.
- **RUC:** Si las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque, debiéndose indicar el **RUC N° 20131371617** (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre del Ministerio de Justicia y derechos humanos no deben ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para la entidad bancaria.

15.2. Personas Jurídicas:

a) **Registro como postor**

Podrá participar en la subasta pública en calidad de postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo el requisito indispensable de haber realizado su registro como postor en el **Registro de Postores de la Subasta N° 001-2024-JUS/PRONABI**, en el siguiente link: <https://forms.gle/pYCWSAD518qSKWa48>, el cual estará habilitado durante la fecha señalada en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Realizado el registro, debe imprimir la constancia de registro de postor que le llega al correo electrónico y adjuntarla dentro del sobre como parte de los requisitos. No está sujeto a subsanación.

b) **Carta de presentación (según modelo del Anexo D)**

Este documento debe ser suscrito por el representante legal o apoderado de la empresa y tiene calidad de declaración jurada. No está sujeto a subsanación. De manera opcional se debe presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal o apoderado de la empresa; no siendo exigible. Sólo para el caso de extranjeros obligatoriamente deberán adjuntar copia simple del Carne de Extranjería.

c) **Declaración jurada (según modelo del Anexo F)**

Mediante este requisito el postor declara no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no estar impedido de contratar con el Estado Peruano, no ser deudor del Estado, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales respecto a los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373, de haber sido condenado deberá estar rehabilitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código Penal. Este requisito no es objeto de subsanación.

d) **Vigencia de poder del representante legal o apoderado de la empresa**, con una antigüedad no mayor a 1 mes, en la cual debe constar que cuenta con las facultades para la adquisición de bienes inmuebles. Este requisito no está sujeto a subsanación.

e) **Cheque de gerencia no negociable**





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023** -2024-JUS/PRONABI-CE)

Este requisito constituye una garantía y eventual adelanto de pago en caso de otorgársele la buena pro y debe contener lo siguiente:

- Se debe girar a la orden de: **MEF-DGTP-SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG.1104-CONABI** (no debe haber ningún error en las siglas).
- Debe contar con el sello o impresión de **NO NEGOCIABLE**.
- Para identificar el monto de la garantía por el cual se debe girar el cheque de gerencia no negociable, el postor previamente debe haber determinado el Lote por el cual desea participar, posterior a ello se debe remitir al **Anexo A** (cuadro en el cual se encuentra establecida la relación de los lotes de inmuebles, así como la garantía que le corresponde a cada uno), **dichos montos deben ser exactos**, no pueden ser mayor ni menor a los establecidos en el mencionado anexo.
- Si las agencias bancarias solicitan el RUC de la institución para la emisión del cheque, se debe indicar el **RUC N° 20131371617** (RUC del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos); sin embargo, el citado RUC, así como el nombre del Ministerio de Justicia y derechos humanos no deben ser consignados en el cheque, siendo solo una referencia interna para la entidad bancaria.

Para todos los casos antes señalados, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cheque deberá ser emitido en moneda nacional por una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana.
- En caso que el cheque no sea emitido en una agencia de Lima Metropolitana, el postor que resulte ganador de la buena pro de un bien, deberá pagar el monto por la comisión que determine el respectivo banco en la etapa de la cancelación.
- En caso que el postor participe en más de un lote a subastar, deberá presentar un sobre por cada lote conjuntamente con los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases.
- La no presentación del cheque no es objeto de subsanación posterior, salvo que este no cuente con el sello o impresión de "no negociable", exista algún error material en la denominación consignada o el monto, debiendo subsanarse durante la etapa de subsanación establecida en el cronograma de las presentes bases, de lo contrario el postor será eliminado del proceso.

16. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:

Los interesados podrán visitar los inmuebles que se encuentran desocupados dentro de las fechas señaladas en el numeral 5 (Cronograma), previa coordinación con el personal del PRONABI.

17. CALIFICACION DE POSTOR HÁBIL:

17.1. Dentro del plazo establecido en el numeral 5 (cronograma), el comité de subasta en presencia del representante de la Oficina de Control Institucional – OCI y de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción – OILC ambos del MINJUSDH, se encarga de la apertura de los sobres que se hayan recibido durante la etapa de recepción de sobres y verifica el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases.



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023** -2024-JUS/PRONABI-CE)

- 17.2. En caso que el comité de subasta realice alguna observación a la documentación presentada y si este es subsanable, dicha situación debe ser comunicada al postor por correo electrónico y/o teléfono, a fin de que realice la subsanación dentro del plazo establecido en el numeral 5 (cronograma). En caso que la observación no sea subsanada, el postor será descalificado del proceso lo cual se comunicará al correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el comité de subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto del acto público de subasta.
- 17.3. El comité de subasta otorgará la condición de postor hábil, a todos aquellos postores que hayan cumplido con los requisitos señalados en los numerales 14 y 15 de las presentes bases, lo cual se comunicará por correo electrónico consignado en su carta de presentación. Sin perjuicio de ello, el comité de subasta también podrá hacerlo vía telefónica, antes del acto de la subasta.
- 18. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:**
- 18.1. El acto público de la subasta será conducido por un miembro del Comité de Subasta y/o un profesional del MINJUSDH - PRONABI, en presencia de Notario Público y los demás miembros del Comité de Subasta. Adicionalmente, se invitará a participar al representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37 de los "Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados", aprobados por Decreto Supremo N° 001-2021-JUS y de ser necesario, se invitará a participar a un representante de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MINJUSDH.
- 18.2. Antes del inicio de la subasta, el conductor enunciará el bien a subastar, señalando sus características, precio base y el incremento de puja que le corresponde a cada lote, conforme a lo establecido en el Anexo A; asimismo, señalará que el precio base de cada lote será redondeado para efectos del incremento de puja. Posteriormente, enunciará la relación de todos los postores que hayan calificado como hábiles para participar en la subasta de cada lote, a quienes se les entregará una paleta numerada que los identificará durante todo el proceso de subasta y con el cual podrán manifestar su propuesta económica.
- 18.3. La paleta es individual e intransferible. En caso que una persona distinta y autorizada por el postor hábil, se adjudique el bien haciendo uso de la paleta, el responsable de la compra será el postor hábil que autorizó el uso en el acto público y que se encuentra inscrito en el registro de postores.
- 18.4. Durante el acto de subasta pública, no se permitirá el desorden de los postores o de cualquier otra persona que asista a dicho acto. De ocurrir ello se procederá a la suspensión del acto público y, de ser el caso, al retiro de aquellas personas que lo ocasionen. Para dicho efecto se podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública. En estos casos, el Comité comunicará oportunamente a todos los postores la decisión tomada sobre el acto de la subasta pública.
- 18.5. Los postores hábiles participantes tienen prohibido actuar de manera conjunta o acordar de cualquier manera sus ofertas. De ocurrir ello se procederá con el retiro de las personas involucradas, quedando excluidas del procedimiento de subasta pública, teniendo el comité de subasta la potestad de suspender el acto público o continuar con los postores hábiles restantes.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

- 18.6. Tomando como referencia el precio base de cada bien, el conductor que dirige la subasta pública solicitará a los postores hábiles mejorar su oferta a viva voz, con incrementos mínimos que se detallan en el Anexo A.
- 18.7. La buena pro se otorgará al postor hábil que haya efectuado la oferta más alta y sólo será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta.
- 18.8. Se declarará desierto el proceso de subasta pública del bien, cuando no se haya presentado ninguna oferta en el acto público.
- 18.9. En el caso que el lote cuente con un sólo postor hábil, el Comité otorgará la buena pro a éste al precio base del lote, para lo cual el postor deberá estar presente en el acto público y dar su conformidad.
- 18.10. En el caso que el lote tenga más de un postor hábil, y en el acto público no proponen el precio base ni mejoran la oferta, se declarará desierto el proceso de subasta pública de dicho bien.
- 18.11. Concluido el acto de subasta pública se levantará un acta por todos los lotes, el cual será firmada por el comité de subasta, los representantes del Órgano de Control Institucional – OCI y Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Notario Público quien da fe del acto público, así como los postores a quienes se les otorgó la buena pro, los quedaron en segundo lugar y de ser el caso el postor hábil impugnante, siempre y cuando se encuentre presente en dicho acto.
- 18.12. En caso de renuencia a la firma del Acta Notarial por el postor que quedó en segundo lugar, el Notario dejará constancia de tal hecho en la mencionada acta, perdiendo así la facultad de poder adjudicarse el bien, en caso que el postor ganador de la buena pro no cumpla con el pago dentro del plazo establecido, conforme a lo señalado en el numeral 20.5 de las presentes bases

19. IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO:

- 19.1. Los postores hábiles pueden interponer impugnación contra el resultado de la subasta pública por el bien correspondiente, en cuyo caso deben hacerlo en el mismo acto de otorgada la buena pro. La impugnación deberá quedar consignada en el acta que levantará el Notario Público al final del acto público, debiendo ser suscrita por el impugnante, siendo ello requisito indispensable para que dicha impugnación sea admitida.
- 19.2. Dentro de dos (02) días hábiles siguientes al acto de subasta pública, el impugnante debe presentar por escrito el sustento de su recurso de impugnación, acompañando un cheque de gerencia no negociable en moneda nacional por los porcentajes y condiciones señaladas en literal d) de los numerales 15.1 y 15.2, según corresponda, en garantía de la impugnación planteada, bajo sanción de tenerse por no presentada la impugnación.
- 19.3. Previo informe legal de la Coordinación Ejecutiva se emite la decisión por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del escrito de impugnación, salvo que previamente se requiera obtener información



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

complementaria de otra entidad en cuyo caso se podrá ampliar el plazo para la decisión final de la impugnación, conforme a la normatividad vigente.

- 19.4. En caso que la impugnación fuese declarada fundada, se revocará el otorgamiento de la buena pro al adjudicatario, procediendo el PRONABI a devolverle dentro del plazo de cinco (05) días hábiles el(los) cheque(s) de gerencia no negociable entregado(s) como garantía, sin intereses ni compensación alguna, salvo que se constate la presentación de documentación falsa, supuesto en el cual se actuará conforme lo establece el numeral 22 de las presentes bases.
- 19.5. En dicho supuesto, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde que fue recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el comité de subasta declarará en abandono la venta por subasta pública del respectivo bien.
- 19.6. Si la impugnación fuera declarada infundada, se dará por agotado el procedimiento y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía por el impugnante quedará a favor del PRONABI. En dicho supuesto, se continuará con el proceso de subasta pública con el postor hábil que obtuvo la buena pro sobre el respectivo bien.
- 19.7. Cualquier solicitud o petición de persona natural o jurídica, una vez concluidas las funciones del comité de subasta, sobre alguno de los bienes contenidos en las presentes bases, será atendida por la la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI.

20. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y DEVOLUCIÓN DE CHEQUES:

- 20.1. El postor hábil que resulte adjudicatario de la buena pro, deberá cancelar el precio del bien, dentro del plazo máximo establecido en el numeral 5 (Cronograma), mediante carta dirigida al PRONABI (según modelo de Anexo G), adjuntando el cheque de gerencia no negociable en moneda nacional, a favor de MEF-DGTP - SUBASTAS PUBLICAS Y OTROS-D.LEG. 1104-CONABI, emitido por entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, en una agencia de la ciudad de Lima Metropolitana. La carta de pago, debe ser presentada en la mesa de partes de la sede del PRONABI.
- 20.2. En caso que el postor hábil participe en varios lotes y resulte adjudicatario de la buena pro sobre un determinado lote, podrá utilizar la garantía presentada en la misma subasta por los lotes que no resultó ganador, debiendo precisar en su carta de cancelación (Anexo G), que se considere dicha garantía como parte de pago del lote adjudicado.
- 20.3. Para la cancelación de un lote adjudicado, solo se aceptarán los cheques de gerencia con los montos exactos conforme al precio adjudicado, no pudiendo el PRONABI aceptar cheque con montos que superen el precio de venta.
- 20.4. En caso que el adjudicatario de la buena pro no cumpla con cancelar el monto de adjudicación dentro del plazo establecido, perderá la condición de tal y el cheque de gerencia no negociable entregado en garantía, quedará a favor del PRONABI. En este caso, el PRONABI notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por dicho bien, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de dicha notificación. De no efectuar el pago,





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

el comité de subasta o la UCDSA, según corresponda, declarará en abandono la venta del respectivo bien.

20.5. Devolucion de Cheques

Para los postores que no hayan resultado ganadores, se procederá a la devolución de sus cheques de gerencia no negociables dejados en calidad de garantía. Cabe señalar que, los cheques serán devueltos en las fechas y lugar establecido en el numeral 5 (Cronograma) y únicamente a los postores participantes, debiendo presentar su Documento Nacional de Identidad - DNI o carne de extranjería, según sea el caso. En caso que los postores no puedan apersonarse personalmente a recoger sus cheques, lo pueden hacer a través de un tercero con una carta poder con firma legalizada notarialmente, adjuntando copia del DNI del postor y el apoderado. En la carta se debe indicar mínimamente el número de la subasta, el número de Lote en el que participó, y el monto del cheque de gerencia dejado en garantía.

21. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y ENTREGA DEL BIEN:

- 21.1. Realizado el pago y dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la cancelación, el PRONABI emitirá la Resolución de Coordinación Ejecutiva que dispone la transferencia del respectivo bien a favor del adjudicatario; posterior a ello, se suscribirá la respectiva minuta de compraventa, la cual será presentada en la Notaría Pública que determine el PRONABI, previa coordinación con el adjudicatario.
- 21.2. Suscrita la minuta de compraventa y dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores, el adjudicatario deberá realizar el pago del Alcabala, las deudas contraídas ante la Municipalidad respectiva, entidades prestadoras de Servicios Públicos y/o Juntas de Propietarios de ser el caso, debiendo presentar los recibos de pago ante la Notaría que se determine y posterior a ello deberá cancelar los derechos notariales que demande la elevación de la minuta a Escritura Pública.
- 21.3. La Escritura Pública deberá ser suscrita en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles de presentados todos los documentos requeridos por la Notaría.
- 21.4. El adjudicatario deberá asumir los gastos notariales y registrales que genere la formalización de la minuta a Escritura Pública, y el levantamiento de todos los gravámenes, cargas, medidas cautelares y demás actos que pesan sobre el bien adjudicado; así como el costo de un (1) Testimonio para el PRONABI.
- 21.5. La entrega de los inmuebles adjudicados que se encuentren en condición de desocupados se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de la firma de la Escritura Pública, para lo cual adjudicatario deberá acreditar la cancelación de las deudas señaladas en el numeral 21.2 de las presentes bases, presentando al PRONABI copia de los recibos cancelados, salvo que el adjudicatario acredite, a consideración del PRONABI y mediante documento emitido por la entidad respectiva o acuerdo firmado con la Junta de Propietarios y/o Asociación de Propietarios que dicha deuda será pagada en determinado plazo.
- 21.6. La suscripción de la Escritura Pública y entrega del inmueble adjudicado podrá demorar más allá del tiempo estipulado por causas no imputables a las partes. Cuando la causa de la demora sea imputable al adjudicatario, serán de su cargo los gastos de vigilancia y administración correspondientes y si esté fue ocupado por terceras personas asumirá los gastos que irrogie el proceso judicial para la recuperación del bien, cesando automáticamente la responsabilidad del PRONABI.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

22. INFORMACIÓN FALSA PROPORCIONADA POR EL POSTOR:

- 22.1. De comprobarse que el cheque, la documentación y/o declaración jurada presentada por el postor hábil que ganó la buena pro contiene datos falsos y/o inexactos antes de la fecha de cancelación del precio del bien adjudicado, luego de la firma del contrato de compraventa y escritura pública o con posterioridad a la fecha de entrega del bien, se informará dicha situación de inmediato a la Coordinación Ejecutiva del PRONABI, para que autorice el inicio de las acciones legales correspondientes contra el postor ganador.
- 22.2. En dichos supuestos, el PRONABI podrá declarar nulo o resuelto el contrato de compraventa o revocar la buena pro al adjudicatario o realizar cualquier otra acción legal, según sea el caso. El PRONABI dispondrá del cheque(s) de gerencia entregado(s) como garantía correspondiente al 10% del precio base, sin perjuicio de que se interpongan contra el postor ganador las acciones legales correspondientes.
- 22.3. Asimismo, dentro de los dos primeros meses de adjudicada la buena pro y habiendo ocurrido los hechos señalados en el numeral 22.1, se notificará al segundo postor hábil para que efectúe el pago del monto ofertado por el bien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde recibida dicha notificación. De no efectuar el pago, el Comité de subasta declarará en abandono la venta del respectivo bien.

23. DISPOSICIÓN ÚNICA FINAL:

Cualquier asunto no considerado en estas bases será resuelto por el Comité de Subasta, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO A - DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

LOTE N°	DIRECCION	PARTIDA REGISTRAL	ZONIFICACIÓN	TIPO DE PREDIO	ÁREA (m2)	PRECIO BASE (S/)	GARANTIA DEL 10%	INCREMENTO POR PUJA
1	CALLE CERRO SAN FRANCISCO N° 807, (MZ. B, LOTE 6), URB. PARCELACIÓN SEMI-RUSTICA PANEDIA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 40 (PRIMERA CONVOCATORIA)	45040186	RDMB RESIDENCIAL DE DENSIDAD MUY BAJA	CASA - HABITACION (Ocupado por Terceros)	2,800.00	S/11,600,718.39	S/1,160,071.84	S/ 5,000.00
2	CALLE EL BUCARE, MZ. T-2, SUB LOTE 11-A, (HOY CALLE JACARANDA N° 180, URB. CAMACHO, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 2656 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	45129357	RDB RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA	CASA- HABITACION	675.00	S/ 2,567,635.83	S/ 256,763.58	S/ 5,000.00
3	CALLE N° 4, MZ I, SUB LOTE 3-C, URB. LOS TULIPANES, DISTRITO DE LURIGANCHO- CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 9 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	12116024	RDMB RESIDENCIAL DE DENSIDAD MUY BAJA	ALMACEN (Ocupado por la Entidad)	2,653.29	S/ 1,982,333.33	S/ 198,233.33	S/ 5,000.00
4	CALLE LAS FRAGUAS N° 364, MZ. B, LOTE 14, URB. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 11 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	11643238	I3 GRAN INDUSTRIA	LOCAL COMERCIAL (Ocupado por la Entidad)	741.08	S/ 1,877,495.56	S/ 187,749.56	S/ 5,000.00
5	CALLE N° 4, MZ I, SUB LOTE 3-D, URB. LOS TULIPANES, DISTRITO DE LURIGANCHO- CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 10 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	12116025	RDMB RESIDENCIAL DE DENSIDAD MUY BAJA	TERRENO (Ocupado por la Entidad)	1,131.63	S/ 576,285.30	S/ 57,628.53	S/ 5,000.00
6	JR. ANTONIO JOSE DE SUCRE, LOTE 5-A, URB. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC RENABI 1699 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11050863	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por la Entidad)	100.00	S/ 526,490.00	S/ 52,649.00	S/ 5,000.00
7	MZ. E LOTE 5, URB. SANTA ROSA (ANTES URB. DE LA COOPERATIVA DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERU), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 685 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	02007509	NO SE TIENE INFORMACIÓN	CASA- HABITACION	160.00	S/ 377,279.72	S/ 37,727.97	S/ 5,000.00
8	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO N° 158, MZ. K, LOTE 28, AA.HH. SAN NICOLAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 683 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	03006259	NO SE TIENE INFORMACIÓN	CASA- HABITACION (Ocupado por la Entidad)	126.45	S/ 208,307.26	S/ 20,830.73	S/ 5,000.00
9	SEGUNDA UNIDAD UBICADA EN LA AV. LOS INCAS N° 653, (PRIMER PISO), DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2665 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	11169771	CZ COMERCIO ZONAL CZ COMERCIO ZONAL	CASA- HABITACION	Área ocupada 36.04	S/ 196,367.34	S/ 19,636.73	S/ 2,000.00



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

	TERCERA UNIDAD UBICADA EN LA AV. LOS INCAS N° 653, (SEGUNDO PISO) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2666 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	11169772			AREA OCUPADA 62.15			
10	JR. EL NOGAL, MZ. A LOTE 6, URB. HABILITACION URBANA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO RENABI 1450 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11005759	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por terceros)	210.00	S/ 191,793.33	S/ 19,179.33	S/ 2,000.00
11	PSJE. VARGAS, MZ. Y1, LOTE 8A, AA.HH. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2619 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P09117904	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION	135.16	S/ 188,225.77	S/ 18,822.58	S/ 2,000.00
12	PSJE. PUERTO CHIMBOTE, MZ. F3, LOTE 3, URB. POPULAR BELLA MAR, SECTOR IV, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2266 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P09077955	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	TERRENO (Ocupado por la Entidad)	168.00	S/ 179,253.76	S/ 17,925.38	S/ 2,000.00
13	PSJE. PALCA, MZ. 371, LOTE 1, AA. HH. PROYECTO NORTE, ETAPA II, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA RENABI 2505 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P20014152	NO SE TIENE INFORMACIÓN	CASA - HABITACION (Ocupado por Terceros)	121.75	S/ 166,757.92	S/ 16,675.79	S/ 2,000.00
14	MZ. Q-2, LOTE 6, AA. HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2630 (TERCERA CONVOCATORIA)	P09027653	RDB RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA	CASA - HABITACION	119.90	S/ 164,039.33	S/ 16,403.93	S/ 2,000.00
15	CALLE SECTOR II, MZ. 22, LOTE 35, PUEBLO JOVEN, AMPLIACION FANNY ABANTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2397 (TERCERA CONVOCATORIA)	P10161632	R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por la Entidad)	60.20	S/ 154,734.13	S/ 15,473.41	S/ 2,000.00
16	PROLONGACION ALFONSO UGARTE, MZ. 9 LOTE 10, AA.HH. MIRAFLORES BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2341 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P09005057	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA HABITACION (Ocupado por la Entidad)	156.35	S/ 142,603.71	S/ 14,260.37	S/ 2,000.00
17	CALLE JUAN FRANCISCO NAVARRETE, CUADRA 6 S/N (ANTES N° 773), BARRIO EL RECREO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 1612 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	02002008	NO SE TIENE INFORMACIÓN	CASA- HABITACION	150.00	S/ 122,418.43	S/ 12,241.84	S/ 2,000.00





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

18	AV. EL EJERCITO N° 524, PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE, MZ. 9, LOTE 2A, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2451 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10001371	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por terceros)	73.50	S/ 122,172.26	S/ 12,217.23	S/ 2,000.00
19	LOTE 1-B, MZ. 11, PUEBLO LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL - BARRIO 5 (ACTUALMENTE CALLE LOS ÁNGELES N° 895), DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2613 (TERCERA CONVOCATORIA)	P14026519	NO SE TIENE INFORMACIÓN	CASA - HABITACION (Ocupado por Terceros)	147.10	S/ 117,371.68	S/ 11,737.17	S/ 2,000.00
20	MZ. I LOTE 28, PUEBLO JOVEN FANNY ABANTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2399 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P10028770	R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION	70.60	S/ 94,078.49	S/ 9,407.85	S/ 2,000.00
21	MZ. C, LOTE 3, AA. HH. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2267 (TERCERA CONVOCATORIA)	P09022957	NO SE TIENE INFORMACIÓN	CASA - HABITACION (Ocupado por Terceros)	186.30	S/ 92,191.67	S/ 9,219.17	S/ 2,000.00
22	MZ. H, LOTE 14, PUEBLO JOVEN FANNY ABANTO CALLE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2403 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P10147557	R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por la Entidad)	105.10	S/ 67,547.30	S/ 6,754.73	S/ 2,000.00
23	AV. PROLONGACION PANAMA N° 1125, MZ B, LOTE 7-A, AA.HH. MEDIO MUNDO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2448 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P10159063	R3 RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por la Entidad)	62.60	S/ 59,235.85	S/ 5,923.58	S/ 2,000.00
24	CALLE MARISCAL NIETO N° 226, MZ. 83 LOTE 23, PUEBLO TRADICIONAL FERREÑAFE, DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2395 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10082407	RDM RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA	CASA - HABITACION (Ocupado por la Entidad)	127.20	S/ 41,617.33	S/ 4,161.73	S/ 2,000.00

El PRONABI se encuentra gestionando la inscripción de los inmuebles ante las respectivas Municipalidades distritales, así como solicitando a las Entidades Prestadoras de Servicios Públicos y otros, las deudas. Dichas deudas podrán ser recabadas por los postores en las Oficinas del PRONABI.

Ver en la siguiente página información de los inmuebles y situación de los procesos que se han iniciado para la recuperación de los inmuebles ocupados por terceros y por la entidad pública.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI/
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI/
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO A-I

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES PARA RECUPERAR LOS INMUEBLES OCUPADOS

Los Lotes que se encuentran ocupados por terceros y/o entidad pública, le corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar según sea el caso, las acciones legales pertinentes para la recuperación del bien.

(a) **Lote N° 01: (Renabi 40)** inmueble ubicado en Calle Cerro San Francisco N° 807, (Mz. B, Lote 6), Urb. Parcelación Semi-Rustica Panedia, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima

- Mediante informe de supervisión N° 186-2024-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 01 de marzo de 2021, se deja constancia que el inmueble se encontraría ocupado por terceras personas.
- A la fecha el PRONABI se encuentra gestionando las acciones pertinentes para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.

(b) **Lote N° 03: (Renabi 9)** inmueble ubicado en Calle N° 4, MZ I, Sub Lote 3-C, Urb. Los Tulipanes, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima

- Mediante resolución de Secretaría Ejecutiva N° 005-2013-PCM/CONABI/SE, de fecha 16 de enero de 2013, el PRONABI (antes CONABI) asignó el inmueble a favor del Instituto Penitenciario - INPE, para uso de la habilitación de una clínica psiquiátrica.
- Con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 196-2023/JUS-PRONABI-CE de fecha 01 de setiembre de 2023, se resolvió dar por concluida la asignación en uso temporal del mencionado inmueble que estuviera asignado al INPE y actualmente se viene gestionando la devolución del bien.
- A la fecha el PRONABI se encuentra gestionando las acciones pertinentes para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.

(c) **Lote N° 04: (Renabi 11)** inmueble ubicado en Calle Las Fraguas N° 364, Mz. B, Lote 14, Urb. industrial Panamericana Norte, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima

- Mediante Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 006-2013-PCM/CONABI/SE, de fecha 16 de enero de 2013, el PRONABI (antes CONABI) asignó el inmueble a favor del Instituto Penitenciario – INPE.
- Con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 211-2023/JUS-PRONABI-CE de fecha 18 de setiembre de 2023, se resolvió dar por concluida la asignación en uso temporal del mencionado inmueble que estuviera asignado al INPE, actualmente se viene gestionando la devolución del bien.
- Actualmente el PRONABI se encuentra gestionando las acciones para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública,





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.

(d) **Lote N° 05: (Renabi 10)** inmueble ubicado en Calle N° 4 , Mz I, Sub Lote 3-D, Urb. Los Tulipanes, distrito de Lurigancho- Chosica, provincia y departamento de Lima.

- Mediante resolución de Secretaria Ejecutiva N° 005-2013-PCM/CONABI/SE, de fecha 16 de enero de 2013, el CONABI (Hoy PRONABI) asigno el inmueble a favor del Instituto Penitenciario - INPE, para la habilitación de una Clínica Psiquiátrica..
- A través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 196-2023/JUS-PRONABI-CE de fecha 01 de setiembre de 2023, el PRONABI resolvió dar por concluida la asignación en uso temporal del indicado bien, actualmente se viene gestionando la devolución del inmueble.
- A la fecha el PRONABI se encuentra gestionando las acciones pertinentes para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.

(e) **Lote N° 8: (Renabi 683)** inmueble ubicado en Calle Juan Velasco Alvarado N° 158, Mz. K, Lote 28, AA.HH. San Nicolas, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

- Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 097-2017-JUS/PRONABI-CE, de fecha 12 de octubre 2017, el PRONABI asignó el inmueble a favor del Ministerio Público, para ser utilizado como sedes administrativas y despachos fiscales de sus distritos fiscales, en el marco de sus fines institucionales.
- A través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 100-2022/JUS-PRONABI-CE de fecha 31 de mayo de 2022, se resolvió dar por concluida la asignación en uso temporal del bien.
- A la fecha el PRONABI se encuentra gestionando las acciones pertinentes para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.

(f) **Lote N° 10: (Renabi 1450)** Jr. El Nogal, Mz. A Lote 6, Urb. Habilitacion Urbana de la Asociacion de Vivienda Los Olivos, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

- Mediante Acta de entrega y recepción de inmueble de fecha 19 de agosto de 2015, el PRONABI entrega en custodia temporal el inmueble materia del presente informe, a favor de Municipalidad Provincial distrital de San Juan Bautista – Huamanga Ayacucho.
- Con Oficio N° 402-2024-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 14 de febrero de 2024, se comunica a la Municipalidad de San Juan Bautista – Huamanga, la conclusión de la custodia y solicita la devolución del inmueble. Actualmente el PRONABI viene gestionando la recuperación del inmueble.
- Conforme al Informe de Supervisión N° 673-2023-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI, concluye que el inmueble se encuentra ocupado por terceros.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI/
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI/
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

- Mediante Memorando N° 1639-2023-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 06 de diciembre de 2023, el PRONABI solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el inicio de acciones para la restitución del inmueble ubicado en el Jr. El Nogal, Mz. A Lote 6, Urb. Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda Los Olivos, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, de no lograrse la recuperación hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (g) **Lote N° 12: (Renabi 2266)** inmueble ubicado en Psje. Puerto Chimbote, Mz. F3, Lote 3, Urb. Popular Bella Mar, Sector IV, Segunda Etapa, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.
 - Mediante Acta de entrega y recepción de inmueble en custodia temporal en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, de fecha 22 de noviembre de 2019, el PRONABI entrega en custodia temporal el inmueble materia del presente informe, a favor de Municipalidad Provincial del Santa.
 - Con Oficio N° 327-2024-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 14 de febrero de 2024, se comunica a la Municipalidad Provincial del Santa, la conclusión de la custodia y solicita la devolución del inmueble. Actualmente el PRONABI viene gestionando la recuperación del inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (h) **Lote N° 13: (Renabi 2505)** inmueble ubicado en Pasaje Palca, Mz. 371, Lote 1, AA.HH. Proyecto Norte, Etapa II, distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna.
 - Mediante Acta de Entrega y Recepción de Inmueble en Custodia Temporal, de fecha 29 de octubre de 2021, se entregó dicho bien a favor de la Municipalidad Distrital de Estique, localizada en la provincia de Tarata, departamento de Tacna, con fines de custodia temporal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 011-2017-JUS.
 - Con Oficio N.º 3037-2023-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 25 de agosto del 2023, el PRONABI comunica a la Municipalidad distrital de Estique, la conclusión de la custodia, debido a que se encuentra inscrita a nombre del Estado Peruano representado por el PRONABI.
 - Con Oficio N.º 665-2024-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 06 de marzo del 2024, el PRONABI solicitó a la Comisaría del Sector, la constatación policial del inmueble, a fin de identificar a los ocupantes precarios, no lograrse la recuperación del inmueble hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (i) **Lote N° 15: (Renabi 2397)** inmueble ubicado en Calle Sector II, Mz. 22, Lote 35, Pueblo Joven, Ampliación Fanny Abanto, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
 - Mediante Acta de entrega y recepción de Custodia temporal de inmueble, de fecha 28 de abril de 2021, el PRONABI dejó en custodia temporal el referido inmueble a favor de la Gerencia General de Salud de Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

- Con Oficio N° 1094-2023-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 03 de abril de 2023, el PRONABI, informa a la Gerencia General de Salud de Lambayeque del Gobierno Regional de Lambayeque, la conclusión de la custodia temporal del indicado bien.
 - A la fecha el PRONABI se encuentra gestionando las acciones pertinentes para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (j) **Lote N° 16: (Renabi 2341)** inmueble ubicado en Prolongacion Alfonso Ugarte, Mz. 9 Lote 10, AA.HH. Miraflores Bajo, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.
- Mediante Acta de entrega y recepción de inmueble en custodia temporal en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, de fecha 06 de noviembre de 2020, el PRONABI entrega en custodia temporal el inmueble materia del presente informe, a favor de Municipalidad Provincial del Santa.
 - Con Oficio N° 391-2024-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 14 de febrero de 2024, se comunica a la Municipalidad Provincial del Santa, la conclusión de la custodia y solicita la devolución del inmueble. Actualmente el PRONABI viene gestionando la recuperación del inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (k) **Lote N° 18: (Renabi 2451)** inmueble ubicado en Av. El Ejercito N° 524, Pueblo Joven 9 de Octubre, Mz. 9, Lote 2A, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Mediante Acta de entrega y recepción en aplicación del Decreto Supremo N° 011-2017, se entregó la custodia temporal con fines de asignación el inmueble materia del presente informe a favor del Cuerpo General de Bomberos TI CB - Lambayeque.
 - Con Oficio N° 397-2024-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 14 de febrero de 2024, se comunica al Cuerpo General de Bomberos TI CB - Lambayeque, la conclusión de la custodia y solicita la devolución del inmueble.
 - Mediante Informe de Supervisión N° 085-2024-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 15 de febrero de 2024, la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del PRONABI, a través del equipo de supervisión concluye que el inmueble se encuentra ocupado por terceros,
 - Mediante Memorando N° 252-2024/JUS-PRONABI- UCDSA de fecha 05 de marzo de 2024, el PRONABI solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el inicio de acciones para la restitución del inmueble ubicado en en Av. El Ejercito N° 524, Pueblo Joven 9 de Octubre, Mz. 9, Lote 2A, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (l) **Lote N° 19: (Renabi 2613)** inmueble ubicado en el Lote 1-B, Mz. 11, Pueblo la Esperanza Sector Central - Barrio 5 (actualmente Calle los Angeles N° 895), distrito la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

- Mediante Acta de Custodia N° 309-A-2022-JUS/PRONABI-UCDSA-INMUEBLES, de fecha 28 de junio de 2023, el PRONABI dejó en custodia temporal el indicado inmueble a favor de la Municipalidad distrital Florencia de Mora.
 - Con Oficio N° 2512-2023-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 24 de julio de 2023, el PRONABI comunica a la Municipalidad distrital Florencia de Mora, la conclusión de la custodia temporal del referido predio, solicitando su devolución.
 - Mediante Oficio N° 5279-2023-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 23 de noviembre de 2023, se reitera a la Municipalidad Florencia de Mora, la entrega de inmueble por conclusión de custodia temporal.
 - Con Oficio N° 655-2024-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 05 de marzo de 2024, solicito a la comisaria del sector, la constatación policial del inmueble, a fin de determinar a los ocupantes precarios, de no lograrse la recuperación hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (m) **Lote N° 21: (Renabi 2267)** inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Primavera Alta, Mz C, Lote 3, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.
- Mediante Acta de entrega y recepción de Custodia Temporal de inmueble, de fecha 22 de noviembre de 2019, el PRONABI dejó en custodia temporal con fines de asignación el referido inmueble a favor de la Municipalidad Provincial del Santa.
 - Con el Oficio N.° 1113-2023-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 04 de abril de 2023, el PRONABI, informa a la Municipalidad Provincial de la Santa la conclusión de la custodia temporal del indicado inmueble, solicitando su devolución.
 - A través del Informe de Supervisión N° 136-2023-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 14 de febrero de 2023, se concluye que el inmueble se encontraría ocupado por terceros.
 - Mediante Memorando N.° 254-2023-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 05 de marzo de 2024, el PRONABI solicito a la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el inicio de acciones legales para la recuperación del citado inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.
- (n) **Lote N° 22: (Renabi 2403)** inmueble ubicado en Mz. H, Lote 14, Pueblo Joven Fanny Abanto Calle, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Mediante "Acta de entrega y recepción de inmuebles en custodia temporal en aplicación del Decreto Supremo N° 011-2017 y el Decreto Supremo N° 01-2021 JUS", de fecha 10 de marzo de 2021, el PRONABI dio en custodia temporal el inmueble ubicado en Mz H Lote 14 Pueblo Joven Fanny Abanto Calle, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - Mediante Oficio N° 003032-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 24 de agosto de 2023, el PRONABI comunica a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la conclusión de la custodia temporal. Actualmente el PRONABI viene gestionando la recuperación del inmueble, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

(o) **Lote N° 23: (Renabi 2448)** inmueble ubicado en la Av. Prolongación Panamá N° 1125, Mz B, Lote 7-A, AA.HH. Medio Mundo, distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

- Mediante "Acta de entrega y recepción de inmuebles en custodia temporal en aplicación del Decreto Supremo N° 011-2017 y el Decreto Supremo N° 01-2021 JUS", de fecha 21 de setiembre de 2021, el PRONABI dio en custodia temporal el indicado inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de José Leonardo Ortiz.
- Con Oficio N.° 003036-2023-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 25 de agosto de 2023, se comunicó a la Municipalidad Provincial de José Leonardo Ortiz, la conclusión de la custodia temporal del mencionado.
- Actualmente el PRONABI se encuentra gestionando las acciones para la recuperación del citado bien, de no lograrse tal hecho hasta el día de la subasta pública, corresponderá al adjudicatario iniciar o continuar el proceso judicial correspondiente, de ser el caso.

(p) **Lote N° 24: (Renabi 2395)** inmueble ubicado en Calle Mariscal Nieto N° 226, Mz. 83 Lote 23, Pueblo Tradicional Ferreñafe, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

- Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 363-2021-JUS/PRONABI-CE, de fecha 30 de diciembre de 2021, el PRONABI asignó el inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para ser utilizado con fines institucionales.
- Con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 300-2023/JUS-PRONABI-CE de fecha 04 de diciembre de 2023, el PRONABI resolvió dar por concluida la asignación en uso temporal del mencionado inmueble que estuviera asignado a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- A través del Oficio N° 5596-2023-JUS/PRONABI-UCDSA, de fecha 06 de diciembre de 2023, se comunica a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la conclusión de la asignación y solicita la devolución del inmueble. Actualmente el PRONABI viene gestionando la devolución del inmueble.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO B - DEUDAS DE LOS INMUEBLES

LOTE	DIRECCION	MUNICIPALIDAD (DEUDAS TRIBUTARIAS)	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	SERVICIO DE AGUA	MANTENIMIENT O DE JUNTA DE PROPIETARIOS	SUB TOTAL
1	CALLE CERRO SAN FRANCISCO N° 807, (MZ. B, LOTE 6), URB. PARCELACIÓN SEMI-RUSTICA PANEDIA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 40 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	S/ 314.56	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE POR LA JUNTA DE PROPIETARIOS	S/ 314.56
2	CALLE EL BUCARE, MZ. T-2, SUB LOTE 11-A, (HOY CALLE JACARANDA N° 180, URB. CAMACHO, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 656 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	S/ 7,942.25	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 7,942.25
3	CALLE N° 4, MZ I, SUB LOTE 3-C, URB. LOS TULIPANES, DISTRITO DE LURIGANCHO- CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 9 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	S/ 37,442.60	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 37,442.60
4	CALLE LAS FRAGUAS N° 364, MZ. B, LOTE 14, URB. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 11 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	S/ 31,021.03	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 31,021.03
5	CALLE N° 4, MZ I, SUB LOTE 3- D, URB. LOS TULIPANES, DISTRITO DE LURIGANCHO- CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 10 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	S/ 35,442.60	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 35,442.60
6	JR. ANTONIO JOSE DE SUCRE, LOTE 5-A, URB. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC RENABI 1699 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
7	MZ. E LOTE 5, URB. SANTA ROSA (ANTES URB. DE LA COOPERATIVA DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERU), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 685 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
8	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO N° 158, MZ. K, LOTE 28, AA.HH. SAN NICOLAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 683 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	S/ 327.60	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 327.60





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
 (Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023** -2024-JUS/PRONABI-CE)

9	SEGUNDA UNIDAD UBICADA EN LA AV. LOS INCAS N° 653, (PRIMER PISO), DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2665 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE POR LA JUNTA DE PROPIETARIOS	-
10	TERCERA UNIDAD UBICADA EN LA AV. LOS INCAS N° 653, (SEGUNDO PISO) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2666 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
11	JR. EL NOGAL, MZ. A LOTE 6, URB. HABILITACION URBANA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO RENABI 1450 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
12	PSJE. VARGAS, MZ. Y1, LOTE 8A, AA.HH. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2619 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
13	PSJE. PUERTO CHIMBOTE, MZ. F3, LOTE 3, URB. POPULAR BELLA MAR, SECTOR IV, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2266 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
14	PSJE. PALCA, MZ. 371, LOTE 1, AA. HH. PROYECTO NORTE, ETAPA II, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA RENABI 2505 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
15	MZ. Q-2, LOTE 6, AA. HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2630 (TERCERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
16	CALLE SECTOR II, MZ. 22, LOTE 35, PUEBLO JOVEN, AMPLIACION FANNY ABANTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2397 (TERCERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	S/ 87.80	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 87.80
17	PROLONGACION ALFONSO UGARTE, MZ. 9 LOTE 10, AA.HH. MIRAFLORES BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2341 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes IncautadosSUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

17	CALLE JUAN FRANCISCO NAVARRETE, CUADRA 6 S/N (ANTES N° 773), BARRIO EL RECREO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 1612 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
18	AV. EL EJERCITO N° 524, PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE, MZ. 9, LOTE 2A, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2451 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
19	LOTE 1-B, MZ. 11, PUEBLO LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL - BARRIO 5 (ACTUALMENTE CALLE LOS ÁNGELES N° 895), DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2613 (TERCERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	S/ 16.20	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 16.20
20	MZ. I LOTE 28, PUEBLO JOVEN FANNY ABANTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2399 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
21	MZ. C, LOTE 3, AA. HH. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2267 (TERCERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-
22	MZ. H, LOTE 14, PUEBLO JOVEN FANNY ABANTO CALLE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2403 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	S/ 939.50	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 939.50
23	AV. PROLONGACION PANAMA N° 1125, MZ B, LOTE 7-A, AA.HH. MEDIO MUNDO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2448 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	S/ 96.80	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	S/ 96.80
24	CALLE MARISCAL NIETO N° 226, MZ. 83 LOTE 23, PUEBLO TRADICIONAL FERREÑAFE, DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2395 (PRIMERA CONVOCATORIA)	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	PENDIENTE DE RESPUESTA POR LA ENTIDAD	-	-





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO C
CARGAS Y GRAVÁMENES
(D.S. 001-2021-JUS)

LOTE N°	DIRECCION	PARTIDA REGISTRAL	CARGAS Y GRAVAMENES
1	CALLE CERRO SAN FRANCISCO N° 807, (MZ. B, LOTE 6), URB. PARCELACIÓN SEMI-RUSTICA PANEDIA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 40 (PRIMERA CONVOCATORIA)	45040186	1. ANOTACION DE DEMANDA: EXPEDIDA POR EL 42° JUZGADO CIVIL DE LIMA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 07/09/2010, INSCRITA EN EL ASIENTO D00005 CON FECHA 20.09.2010. 2. MEDIDA CAUTELAR DE INHIBICION, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE LIMA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 02 DE FECHA 28/01/2020, INSCRITA EN EL ASIENTO N° D00008 CON FECHA 14.02.2020.
2	CALLE EL BUCARE, MZ. T-2, SUB LOTE 11-A, (HOY CALLE JACARANDA N° 180, URB. CAMACHO, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 2656 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	45129357	1. MEDIDA CAUTELAR DE INHIBICION, PARA DISPONER O GRAVAR: POR RESOLUCION N° TRES DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2019 EXPEDIDA POR EL JUEZ EDUARDO DIEGO TORRES VERA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO CON SEDE EN LIMA, INSCRITA EN EL ASIENTO D0002 CON FECHA 24 DE JULIO DE 2019.
3	CALLE N° 4, MZ I, SUB LOTE 3-C, URB. LOS TULIPANES, DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 9 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	12116024	1. CARGA, DECLARATORIA DE FABRICA EN VIA DE REGULACIÓN (...) INSCRITA EN EL ASIENTO D0001 CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008. 2. ASIGNACIÓN EN USO TEMPORAL, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA EJECUTIVA DE FECHA 16.01.2013, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS (CONABI) A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE, NSCRITA EN EL ASIENTO D0003 CON FECHA 30 DE MARZO DE 2015. 3. ORDEN DE INHIBICION DE DISPOSICION DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° TRES DE FECHA 21/05/2021 EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, INSCRITA EN EL ASIENTO D0004 CON FECHA 21 DE JULIO DE 2021.
4	CALLE LAS FRAGUAS N° 364, MZ. B, LOTE 14, URB. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 11 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	11643238	1. HIPOTECA LEGAL, A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR JORGE ALAN CORONADO ARENAZA Y ROSA ENMA ALVARADO FLORES HASTA POR EL MONTO DE \$ 200,00.00 DOLARES AMERICANOS, NSCRITA EN EL ASIENTO D0003 CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009. 2. INCAUTACIÓN PREVENTIVA E INHIBICION, DISPUESTA POR RESOLUCION S/N DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2010, EXPEDIDA POR EL TERCER JUZGADO PENAL SUBPROVINCIAL DE LIMA, 3.-INSCRITA EN EL ASIENTO D0004 CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2011. 3. ASIGNACIÓN EN USO TEMPORAL, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA EJECUTIVA DE FECHA 16.01.2013, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS (CONABI) A FAVOR DEL INSTITU NACIONAL PENITENCIARIO - INPE, NSCRITA EN EL ASIENTO D0005 CON FECHA 12 DE MARZO DE 2015. 4. ORDEN DE INHIBICION DE DISPOSICION DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° TRES DE FECHA 21/05/2021 EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, INSCRITA EN EL ASIENTO D0006 CON FECHA 21 DE JULIO DE 2021.
5	CALLE N° 4, MZ I, SUB LOTE 3-D, URB. LOS TULIPANES, DISTRITO DE LURIGANCHO-CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA RENABI 10 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	12116025	1. CARGA, DECLARATORIA DE FABRICA EN VIA DE REGULACIÓN (...) INSCRITA EN EL ASIENTO D0001 CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2008. 2. ASIGNACIÓN EN USO TEMPORAL, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SECRETARIA EJECUTIVA DE FECHA 16.01.2013, POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS (CONABI) A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE, NSCRITA EN EL ASIENTO D0003 CON FECHA 30 DE MARZO DE 2015. 3. ORDEN DE INHIBICION DE DISPOSICION DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE RESOLUCION N° TRES DE FECHA 21/05/2021 EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE, INSCRITA EN EL ASIENTO D0004 CON FECHA 21 DE JULIO DE 2021.





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

6	JR. ANTONIO JOSE DE SUCRE, LOTE 5-A, URB. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC RENABI 1699 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11050863	-
7	MZ. E LOTE 5, URB. SANTA ROSA (ANTES URB. DE LA COOPERATIVA DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERU), DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 685 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	02007509	1. MEDIDA DE INCAUTACIÓN, MEDIANTE RESOLUCION N° 03 DE FECHA 05/01/2015, EXPEDIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL, INSCRITA EN EL ASIENTO D0003 CON FECHA 24 DE ENERO DE 2015.
8	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO N° 158, MZ. K, LOTE 28, AA.HH. SAN NICOLAS, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 683 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	03006259	1. MEDIDA DE INCAUTACIÓN, MEDIANTE RESOLUCION N° 03 DE FECHA 05/01/2015, EXPEDIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA NACIONAL, INSCRITA EN EL ASIENTO D0003 CON FECHA 29 DE ENERO DE 2015.
9	SEGUNDA UNIDAD UBICADA EN LA AV. LOS INCAS N° 653, (PRIMER PISO), DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2665 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	11169771	1. CARGA TECNICA: POR NO CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE AREA LIBRE DE TERRENO REQUERIDO EN LOS PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, INSCRITA EN EL ASIENTO D00002 DE LA PARTIDA MATRIZ.
	TERCERA UNIDAD UBICADA EN LA AV. LOS INCAS N° 653, (SEGUNDO PISO) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2666 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	11169772	
10	JR. EL NOGAL, MZ. A LOTE 6, URB. HABILITACION URBANA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO RENABI 1450 (PRIMERA CONVOCATORIA)	11005759	-
11	PSJE. VARGAS, MZ. Y1, LOTE 8A, AA.HH. DOS DE MAYO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2619 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P09117904	1. INSCRIPCION DE EMBARGO. EXPEDIDA POR EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO (CHIMBOTE), MEDIANTE LA RESOLUCIÓN UNO DE FECHA 30/01/2014. INSCRITA EN EL ASIENTO 00007 DE FECHA 10/02/2014.
12	PSJE. PUERTO CHIMBOTE, MZ. F3, LOTE 3, URB. POPULAR BELLA MAR, SECTOR IV, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2266 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P09077955	1. TRASLADO DE INSCRIPCIÓN CONSTITUCION HIPOTECA. INSCRITA EN EL ASIENTO DE PRESENTACIÓN 09A0030768 DE FECHA 07/06/2000. 2. EMBARGO. EXPEDIDA POR EL EJECUTOR COACTIVO DEL IPSS, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 10 DE FECHA 24/09/1997 Y SU ACLARATORIA N° 12 DE FECHA 03/11/1997. INSCRITO EN EL ASIENTO 4. 3. INSCRIPCION DE CARGAS. MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SBS N° 14707-2010 DE FECHA 15/11/2010. INSCRITA EN EL ASIENTO 00006 DE FECHA 06/05/2011. 4. INSCRIPCION DE CARGAS. MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1782 DE FECHA 12/11/2014, OTORGADA POR EL NOTARIO SEGUNDO LOCIO JACOME ROSARIO (YUNGAY). INSCRITO EN EL ASIENTO 00008 DE FECHA 06/01/2015.
13	PSJE. PALCA, MZ. 371, LOTE 1, AA. HH. PROYECTO NORTE, ETAPA II, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA RENABI 2505 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P20014152	1. MEDIDA CAUTELAR DE INHIBICION, DISPUESTA POR RESOLUCION JUDICIAL N° 02-2021 DEL 22/03/2021 SUSCRITA POR EL JUEZ TITULAR DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA Y MOQUEGUA, INSCRITA EN EL ASIENTO N° 0006 CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2021. 2. MEDIDA DE INCAUTACIÓN, DISPUESTA POR RESOLUCION JUDICIAL N° 02-2021 DEL 14/09/2021 SUSCRITA POR EL JUEZ TITULAR DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA Y MOQUEGUA, INSCRITA EN EL ASIENTO N° 0007 CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2021.
14	MZ. Q-2, LOTE 6, AA. HH. SAN PEDRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	P09027653	-





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
 (Resolución de Coordinación Ejecutiva N° **023**-2024-JUS/PRONABI-CE)

	RENABI 2630 (TERCERA CONVOCATORIA)		
15	CALLE SECTOR II, MZ. 22, LOTE 35, PUEBLO JOVEN, AMPLIACION FANNY ABANTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2397 (TERCERA CONVOCATORIA)	P10161632	1. INCAUTACION. - DISPUESTA POR RESOLUCION N° 02 DE FECHA 03/09/2020, EXPEDIDA POR EL JUEZ TITULAR DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, MEDIANTE EL CUAL A PEDIDO DE LA FISCALIA DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE DECLARA: FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE INCAUTACION DEL PREDIO INSCRITO EN ESTA PARTIDA.
16	PROLONGACION ALFONSO UGARTE, MZ. 9 LOTE 10, AA.HH. MIRAFLORES BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2341 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P09005057	-
17	CALLE JUAN FRANCISCO NAVARRETE, CUADRA 6 S/N (ANTES N° 773), BARRIO EL RECREO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES RENABI 1612 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	02002008	1. MEDIDA CAUTELAR DE INHIBICION, DISPUESTA POR RESOLUCION N° 03 DE FECHA 04/02/2020, POR EL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES, RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE EL PEDIDO DE MEDIDA CAUTELAR DE ORDEN DE INHIBICION FORMULADO POR LA FISCALIA PROVINCIAL TRANSITORIA DE EXTINCION DE DOMINIO DE TUMBES, SOBRE EL BIEN PROPIEDAD DE LA SUSECION DE GERARDA VALDIVIEZO GARCIA.
18	AV. EL EJERCITO N° 524, PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE, MZ. 9, LOTE 2A, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2451 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10001371	1. INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR. EXPEDIDA POR EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 02 DE FECHA 02/08/2021. INSCRITO EN EL ASIENTO 00004 DE FECHA 16/08/2021.
19	LOTE 1-B, MZ. 11, PUEBLO LA ESPERANZA SECTOR CENTRAL - BARRIO 5 (ACTUALMENTE CALLE LOS ÁNGELES N° 895), DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD RENABI 2613 (TERCERA CONVOCATORIA)	P14026519	1. MEDIDA CAUTELAR DE INHIBICIÓN DE DISPOSICION DE BIEN INMUEBLE, EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 02 DE FECHA 09.12.20019, INSCRITO EN ESTA PARTIDA.
20	MZ. I LOTE 28, PUEBLO JOVEN FANNY ABANTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2399 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P10028770	-
21	MZ. C, LOTE 3, AA. HH. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH RENABI 2267 (TERCERA CONVOCATORIA)	P09022957	1. MEDIDA CAUTELAR DE INCAUTACIÓN, EN VIRTUD A LA RESOLUCION N° 02 DE FECHA 20/11/2019 EMITIDA POR EL JUEZ, SE HA DECLARADO FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE INCAUTACION, SOBRE EL PREDIO INSCRITO EN ESTA PARTIDA.
22	MZ. H, LOTE 14, PUEBLO JOVEN FANNY ABANTO CALLE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2403 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P10147557	-
23	AV. PROLONGACION PANAMA N° 1125, MZ B, LOTE 7-A, AA.HH. MEDIO MUNDO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2448 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	P10159063	1. MEDIDA DE INCAUTACIÓN, DISPUESTA POR RESOLUCION JUDICIAL N° 02 DE FECHA 21.05.2021, EXPEDIDA POR EL JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE LAMBAYEQUE, INSCRITO EN EL ASIENTO N° 00003, CON FECHA 28.05.2021
24	CALLE MARISCAL NIETO N° 226, MZ. 83 LOTE 23, PUEBLO TRADICIONAL FERREÑAFE, DISTRITO Y PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE RENABI 2395 (PRIMERA CONVOCATORIA)	P10082407	-





SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO D
CARTA DE PRESENTACIÓN
(UNICA PERSONA – NATURAL O JURIDICA)

Lima, ____ de ____ de 2024_

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI, convocada por ustedes, respecto del inmueble:

Lote N°					
Dirección del bien					
Nombre completo o razón/denominación social del Postor					
Nombre completo del Representante Legal o Apoderado					
N° de Partida Registral (para empresas)					
DNI N°		RUC N°		Estado civil:	
Domicilio					
Teléfono		E-mail			

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 001-2024-JUS/PRONABI.

.....
Firma

ADJUNTOS:	Marcar con un (x)
1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado.	
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales	
3. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (sólo para personas jurídicas).	
4. Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales).	
5. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente al 10% del precio base del lote de inmueble.	





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO D-I
CARTA DE PRESENTACIÓN
(PARA ADQUIRIR EN COPROPIEDAD)

Lima, ____ de ____ de 2024__

Señores:

Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI

Agradeceré considerarme como postor en la Subasta Pública N.º 001-2024-JUS/PRONABI,
convocada por ustedes.

Lote N°					
Dirección del bien					
Monto de la oferta (números y letras)					
Nombre completo o razón/denominación social (solo un copropietario participa en el acto público)	1. _____ (Participara en el Acto Público) 2. _____				
Representante Legal o Apoderado y N° de Partida Registral					
N° de Documento de Identidad	1. 2.	RUC N°	1. 2.	Estado civil:	1. 2.
Domicilio					
Teléfono	1. 2.	E-mail			

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases administrativas N° 001-2024-JUS/PRONABI.

Firma

Firma

ADJUNTOS:

1. Copia simple del documento de identidad del postor, representante legal o apoderado.
2. Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado Peruano, de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales

Marcar
con un (x)

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

3. Vigencia de poder del representante legal o apoderado en el que se aprecie con claridad las facultades otorgadas, con una antigüedad no mayor a un (1) mes (sólo para personas jurídicas).	
4. Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a un (1) mes (para personas naturales).	
5. Cheque de Gerencia No Negociable en moneda nacional, correspondiente al 10% del precio base del lote de inmueble.	

ANEXO E
CARTA DE SUBSANACIÓN

Lima, ____ de ____ de 2024__

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI

Yo, _____

_____ identificado con D.N.I. N° _____, postor participante de la Subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI, en el Lote N° _____ he tomado conocimiento que el cheque de gerencia que dejé en garantía para participar en el citado lote ha sido observado debido a lo siguiente

_____ razón por la cual, cumplo con subsanar adjuntando el cheque de gerencia:

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

En este sentido, habiendo subsanado la observación, solicito ser considerado como postor hábil para participar en el Lote N° _____ de la Subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI.

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 001-2024-JUS/PRONABI.

.....
Firma DNI N°



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023 -2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO F
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

Lima, ____ de ____ de 2024__

Señores:

Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI

Por medio de la presente yo, _____

	Marcar con un (x)
En mi calidad de persona natural	()
En mi calidad de representante y/o apoderado	()
En mi calidad de representante legal de una persona jurídica (empresa)	()

Declaro bajo juramento que no estoy incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con sus empresas u organismos, ni con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni con el PRONABI; asimismo, no haber sido funcionario y/o servidor público que haya prestado servicio bajo cualquier régimen laboral o contractual a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o PRONABI, no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales derivados de los delitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1373 no ser deudor del Estado, no haber sido condenado penalmente o estar rehabilitado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 de las presentes bases administrativas y en la legislación peruana vigente.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el PRONABI se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor o el de mi representada, dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro otorgada a mi favor o de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, reconozco y acepto que el PRONABI, en el caso mencionado en el párrafo anterior, dispondrá por concepto de penalidad, del cheque(s) de gerencia entregado(s) como respaldo de la oferta económica.

Atentamente,

.....
Firma
D.N.I. N°



SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO G
CARTA DE CANCELACION

Lima, ____ de ____ de 2024__

Señores:
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI
Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI
Asunto: Cancelación de precio de inmueble adjudicado

Yo, _____

_____ identificado con D.N.I. N° _____, postor ganador de la Subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI, en el Lote N° _____ ubicado en _____

_____ cumpla cancelar el saldo de precio del lote adjudicado, con el/los siguientes cheques de gerencia:

Número de cheque	
Banco	
Monto S/	
Número de cheque	
Banco	
Monto S/	
Número de cheque	
Banco	
Monto S/	
Número de cheque	
Banco	
Monto S/	

En este sentido, tengase por cancelado la totalidad del precio del inmueble adjudicado.

De comprobarse que la información declarada contenga datos falsos, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 22 de las Bases Administrativas N° 001-2024-JUS/PRONABI.

.....
Firma

Se adjunta:

() Cheques de Gerencia No Negociable en moneda nacional.





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

PRONABI

Programa
Nacional de
Bienes Incautados

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2024-JUS/PRONABI
BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2024-JUS/PRONABI
(Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 023-2024-JUS/PRONABI-CE)

ANEXO H

MODELO DE CARGO DE RECEPCIÓN DE SOBRE

Lima, ____ de ____ de 2024__

Señores:

Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI

Presente. -

Atención: Comité de subasta Pública N° 001-2024-JUS/PRONABI

Nombre v Apellido del Postor	
DNI N.º	
N.º de Subasta:	Subasta N° 001-2024-JUS/PRONABI
N.º de Lote al que participa	

Nota: Adicionalmente al sobre cerrado, el postor deberá presentar este Anexo, el cual será sellado en mesa de partes, con lo cual tendrá constancia de la recepción de su sobre.



